ACTA N.º 2 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MODALIDAD RENTING, SIN OPCIÓN A COMPRA DE 16 VEHÍCULOS POLICIALES PARA LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".

Expte. CONTR 2026/3144

ORDEN DEL DÍA:
- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA ÚNICA LICITADORA PRESENTADA.
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En la ciudad de Sevilla, y siendo las once horas y seis minutos del día 16 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución de la Secretaria General Técnica de Presidencia con fecha 25 de mayo de 2026 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

- D. Carlos Alberto Rodríguez Manzano, Consejero Técnico de la Secretaría General Técnica de Presidencia, que actúa como Presidente de esta Mesa en sustitución de D.ª Raquel Sola Rodríguez, Jefa de Servicio de Contratación.

- D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado en la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que actúa como Vocal.

- D.ª M.ª Gracia Gómez García, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que actúa como Vocal.

- Dª. Ainhoa Silvestre Francés, Jefa de Sección del Servicio de Gestión y Coordinación de la UCNP, que actúa como Vocal.

- D. Ignacio B. Gómez Martín, Jefe de Sección del Servicio de Contratación, que actúa como Secretario de esta Mesa.

Se inicia la sesión por parte del Presidente, declarándose válidamente constituida la Mesa de Contratación.

En primer lugar, por la Presidenta de la Mesa de Contratación se presenta ante la misma, la documentación previa a la adjudicación, presentada a través de SiREC- Portal de Licitacción Electrónica, para los Lotes 1, 2 y 3 , por la entidad ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.

LOTE 1:

Respecto del LOTE 1, una vez examinada la documentación presentada por la entidad ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., dentro del plazo otorgado para ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación, requerir la subsanación de la siguiente documentación:

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado a) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*a.1.- Documentos identificativos:*

•

Persona jurídica: *escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate"*.

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado b) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*b.1.- Acreditación documental de la representación:*

•

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6".

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

•

El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces".

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado f) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:*

•

Certificado tributario de IAE*[5] en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.*

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto".

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado g) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

g) "P*ersonas trabajadoras con discapacidad.*
De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad,

conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

•

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

•

***Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia.*

*En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas”**.*

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado h) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

“*De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente*[6]*, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).*

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

•

- *Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.*

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción”.

LOTE 2:

Respecto del LOTE 2, una vez examinada la documentación presentada por la entidad ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., dentro del plazo otorgado para ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación, requerir la subsanación de la siguiente documentación:

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado a) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

“*a.1.- Documentos identificativos:*

•

***Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”*.

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado b) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

“*b.1.- Acreditación documental de la representación:*

•

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6".

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

•

El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces".

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado f) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:*

•

***Certificado tributario de IAE**[5] en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.*

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto".

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado g) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

g) "P*ersonas trabajadoras con discapacidad.*

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

•

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

•

***Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia.*

*En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas"**.*

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado h) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
"*De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente[6], conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).*
Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:
•

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción".

LOTE 3:

Respecto del LOTE 3, una vez examinada la documentación presentada por la entidad ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., dentro del plazo otorgado para ello, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación, requerir la subsanación de la siguiente documentación:

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado a) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*a.1.- Documentos identificativos:*
•
Persona jurídica: *escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate".*

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado b) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*b.1.- Acreditación documental de la representación:*
•
Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6".

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:
•
El órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces".

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado f) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

"*f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:*

•

***Certificado tributario de IAE**[5] en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.*

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto".

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado g) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

g) "P*ersonas trabajadoras con discapacidad.*
De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

•

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

•

***Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo Error: no se encontró el origen de la referencia.*

*En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas"***.

- De conformidad con la cláusula 10.7.2 apartado h) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
"*De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente[6], conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).*
Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

•

***-** Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.*

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción".

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y veintitrés minutos del día anteriormente citado, levantándose la presente acta que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Carlos Alberto Rodríguez Manzano

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Fdo: Ignacio B. Gómez Martín.